



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2024-MPU-ALC

Contamana, **1 8 SEP 2024**

### VISTO:

La Carta N° 019-2024-GPMV-OIC, de fecha 10/09/2024; el Informe Legal N° 591-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 18/09/2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la citada Ley determina que "(...) **El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo**"; asimismo, el artículo 42° de la referida norma determina que "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal**";

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que regula lo referente a la "Educación, Cultura, Deportes y Recreación" determina que las municipalidades, en materia de educación, **cultura**, deportes y recreación, **tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...) 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana**";

Que, del análisis efectuado a lo solicitado mediante Carta N° 019-2024-GPMV-OIC, así como lo prescrito en la normatividad legal vigente y en el **Informe N°03-2020-MTP/2/14.1<sup>1</sup>** de fecha 06/01/2020, expedido por la Dirección Normativa de Trabajo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, se puede advertir los Gobiernos Regionales y **los Gobiernos Locales pueden, en el marco de su autonomía política, económica y administrativa pueden declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover actividades culturales y fomentar el turismo**, como parte del desarrollo regional o local; consecuentemente, corresponde al Despacho de Alcaldía expedir el decreto correspondiente, mediante el cual declare días festivo el **VIERNES 04 DE OCTUBRE** y el **DOMINGO 13 DE OCTUBRE**, en la jurisdicción de la Provincia de Ucayali, ello en el marco de las actividades programadas en honor al patrón de la ciudad de Contamana "San Francisco de Asís" y la celebración del "124 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali", siendo deber de los vecinos e instituciones públicas y privadas, el embanderamiento general de nuestra ciudad;

Que, la expedición del Decreto de Alcaldía mediante el cual se declare día festivo el **VIERNES 04 DE OCTUBRE**, en el marco de las actividades programadas en honor al patrón de la ciudad de

<sup>1</sup> Chromeextension://efaidnbmninnbpcjpcgiclfefindmkaj/https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads/2021/09/Informe-003-2020-MTPE-LPDerecho.pdf



Contamana “San Francisco de Asís” y el DOMINGO 13 DE OCTUBRE, en el marco de las actividades programadas por la celebración del 124 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali, repercutirá positivamente en la economía local, a razón de que el desarrollo de las actividades programadas producirá un incremento significativo en el flujo de turistas en la provincia de Ucayali, los mismos que demandarán la adquisición de bienes y servicios, lo cual contribuirá a la economía local, por lo que se encuentra justificada la expedición del decreto respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 591-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 18/09/2024, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que corresponde al Despacho de Alcaldía expedir el acto resolutorio mediante el cual resuelva lo siguiente: i) **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** de todos los inmuebles de la **PROVINCIA DE UCAYALI**, desde el 05 al 13 de octubre del año en curso, con la Bandera Nacional en buen estado de conservación, ello en ocasión de celebrarse el 124 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali; ii) **DECLARAR DÍA FESTIVO**, el **VIERNES 04 DE OCTUBRE** del año en curso, ello en el marco de las actividades programadas en honor al patrón de la ciudad de Contamana “San Francisco de Asís”; iii) **DECLARAR DÍA FESTIVO** el **DOMINGO 13 DE OCTUBRE** del año en curso, ello en el marco de las actividades programadas por la celebración del 124 aniversario de creación política de la Provincia de Ucayali;

Que, en armonía con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** de todos los inmuebles de la **PROVINCIA DE UCAYALI**, desde el 05 al 13 de octubre del año en curso, con la Bandera Nacional en buen estado de conservación, ello en ocasión de celebrarse el “**124 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali**”, ello como muestra de civismo y fervor patriótico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DÍA FESTIVO**, el **VIERNES 04 DE OCTUBRE** del año en curso, ello en el marco de las actividades programadas en honor al patrón de la ciudad de Contamana “San Francisco de Asís”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DÍA FESTIVO** el **DOMINGO 13 DE OCTUBRE** del año en curso, ello en el marco de las actividades programadas por la celebración del “**124 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali**”.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.  
ALC  
GM  
GAF  
GEDES  
OAL